



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2017-MDS

Sachaca, 28 de marzo del 2017.

VISTOS:

Informe N° 00103 -2017-SGDEGRRHH-MDS; Memorandum N° 009-2016-ARH-MDS; y el Informe N° 069-2017-MDS-GAJ.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2011-MDS, de fecha 15 de noviembre de 2011, se aprueba el Organigrama, la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sachaca; el mismo que en su artículo 45° y siguientes regula la estructura y funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano; estructura que consta de tres (3) Departamentos, siendo éstos: Departamento de Obras Públicas; Departamento de Obras Privadas y Catastro y **Departamento de Estudios y Proyectos Integrales.**

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDS, de fecha 23 de diciembre de 2015, se aprobó un nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, estando vigente en la actualidad; el mismo que en su Artículo 48° y siguientes regula la estructura y funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano; estructura que consta de tres (3) subgerencias siendo éstas: Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Obras Privadas y Defensa Civil, **Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública.**

Que, la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 7° Régimen de los actos de administración interna establece que "(...) 7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades (...) el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros".

Que, mediante Informe N° 00103 -2017-SGDEGRRHH-MDS, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la emisión de Resolución de Alcaldía con eficacia anticipada al 11 de enero de 2016, designando a la Economista Carmen Giovanna Jiménez Ortega como encargada en la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública; ello en virtud de la encargatura realizada con memorandum N° 009-2016-SGGRRHH-MDS de fecha 11 de enero de 2016.

Que, de la revisión de los documentos de gestión antes considerados, se encuentran elementos de identidad entre el Departamento de Estudios y Proyectos Integrales y la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, por lo que en virtud del acto de encargatura realizado a través del Memorandum N° 009-2016-ARH-MDS, corresponde con eficacia anticipada la emisión de Resolución de Alcaldía que encargue la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública a la servidora Carmen Giovanna Jiménez Ortega.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- DESIGNAR como encargada de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública a la servidora Carmen Giovanna Jiménez Ortega, con efecto anticipado al 11 de enero de 2016, de correspondencia con el Memorándum N° 009-2016-ARH-MDS.

ARTÍCULO 2.- PONER en conocimiento de la presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR con la presente a la servidora Carmen Giovanna Jiménez Ortega para los fines que estime convenientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.